

Bases de la convocatoria de becas de investigación en universidades o centros en el extranjero 2020

1. Objeto

La Fundación Alfonso Martín Escudero convoca 40 becas para realizar trabajos de investigación en universidades o centros de investigación en el extranjero, en temas que estén comprendidos en alguna de las siguientes áreas:

- Agricultura y ganadería
- Ciencias del mar
- Ciencias de la salud
- Tecnología de alimentos

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Nacionalidad española.

2.2 Poseer el título de doctor de cualquier universidad española o de especialidad en Medicina (MIR), Biología (BIR), Farmacia (FIR), Psicología (PIR), Química (QUIR) o Radiofísica Hospitalaria. En el caso de tener un título de una universidad extranjera o de un centro español no estatal se deberá acreditar la convalidación o reconocimiento de su título en España.

2.3 Estar admitido en una universidad o centro de investigación en el extranjero para el período solicitado.

2.4 Poseer un buen conocimiento del idioma del país receptor o bien de cualquier otro idioma que permita una comunicación fluida en el centro de investigación.

3. Condiciones de las becas

3.1 La duración de la beca será por un período mínimo de 12 meses y máximo de 24. Se determinará de acuerdo con la evaluación del solicitante y el interés del proyecto a realizar.

3.2 La dotación de la beca incluye:

- a) Ayuda para traslados e instalación por un importe total de 3.100 euros.
- b) Seguro de enfermedad y accidentes suscrito por la Fundación Alfonso Martín Escudero y en su caso, el exigido por el centro extranjero.
- c) Asignación mensual entre 1.900 y 3.000 euros, según el país de destino. (Ver Anexo)

3.3 En cumplimiento de la normativa fiscal vigente se aplicará la retención correspondiente a todas las cantidades que constituyen la dotación.

3.4 Las becas de esta convocatoria no están sujetas al Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación. Tampoco están sujetas al ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

4. Documentación a presentar

4.1 Los candidatos presentarán los siguientes documentos:

- A) Solicitud en impreso normalizado, facilitado en la sede de Fundación o en esta página web.
- B) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- C) Currículum vitae resumido (máximo 3 páginas).
- D) Fotocopia de la certificación del expediente académico completo de todos los estudios universitarios realizados, en el que consten las calificaciones de las asignaturas en todos los cursos.
- E) Fotocopia del título de doctor, del título de la especialidad, o en su defecto, justificación de la superación del periodo de formación MIR, BIR, FIR, PIR, QUIR o Radiofísica Hospitalaria. Acreditación de la homologación de los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no oficiales, o del reconocimiento de su título en España.
- F) Dos cartas de referencia de catedráticos, profesores titulares de universidad o personas relevantes con las que haya realizado estudios el candidato, en apoyo de su solicitud.
- G) Justificante de admisión en una universidad o centro de investigación en el extranjero para el período solicitado.

H) Certificación de conocimiento del idioma extranjero presentado para la admisión en la universidad o centro de investigación. En su defecto, declaración responsable de dominar el idioma correspondiente en el nivel adecuado para realizar la investigación.

I) Memoria de la investigación a realizar (máximo 6 páginas), en la que se incluirá el plan de trabajo y calendario que lo desarrolle.

J) Declaración responsable de que a la fecha de inicio de la estancia solicitada (enero de 2021) no habrá disfrutado de alguna otra beca, ayuda o contrato, superior a 12 meses en el extranjero, de carácter postdoctoral o posterior a la obtención de la especialidad.

4.2 En caso de ser seleccionado, el becario deberá presentar el documento original de la certificación del expediente académico a la que hace referencia el apartado anterior, así como del título de doctor, de la especialidad, o la justificación de haber superado el periodo de formación MIR, BIR, FIR, PIR, QUIR o Radiofísica Hospitalaria, en su caso.

4.3 Una vez resuelta la adjudicación de las becas, los solicitantes que lo deseen tienen un plazo de 3 meses para recuperar su documentación. Transcurrido este plazo, se destruirá toda la documentación que no haya sido solicitada.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes y documentación

5.1 Las solicitudes, junto con los documentos requeridos, se enviarán por correo electrónico a la cuenta: becas@fundame.org hasta las 14,00 horas del día 8 de mayo de 2020. También se podrán presentar en la Fundación Alfonso Martín Escudero, Departamento de Fines Fundacionales, Avenida de Brasil 30, 28020 Madrid o enviar por cualquier otro medio, siempre que la orden de envío no sea posterior a la fecha y hora límite de admisión.

5.2 Cada candidato podrá presentar una única solicitud a la convocatoria y no se admitirán solicitudes en más de un área temática.

5.3 Las solicitudes que se entreguen en formato de papel no se enviarán por correo electrónico y viceversa. En caso de duplicidad la solicitud se anulará.

5.4 No se admitirá ninguna solicitud con la documentación incompleta.

5.5 Los beneficiarios de la beca autorizan a divulgar sus nombres, especialidad de los estudios de origen, centro de destino y área temática de investigación, en la página web y otras publicaciones de la Fundación.

6. Selección de candidatos

6.1 La selección se llevará a cabo por el Patronato de la Fundación Alfonso Martín Escudero que podrá recabar el asesoramiento de expertos en las materias objeto de la convocatoria.

6.2 La selección constará de 2 fases: una primera de evaluación en base a la documentación aportada y una segunda, que consistirá en una entrevista personal a la que serán convocados los candidatos que superen la primera fase.

6.3 La adjudicación de la beca se comunicará a los beneficiarios a partir del 26 de octubre de 2020. También se informará por escrito a todos los solicitantes a los que no se les haya concedido la beca.

6.4 La incorporación al centro de destino se realizará durante el mes de enero de 2021

7. Incompatibilidades

7.1 Las becas ofrecidas en esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otra beca, ayuda o contrato de cualquier modalidad o denominación.

7.2 Será asimismo incompatible el haber disfrutado con anterioridad a la fecha de inicio de la estancia solicitada (enero de 2021), de alguna otra beca, ayuda o contrato, superior a 12 meses en el extranjero, de carácter postdoctoral o posterior a la obtención de la especialidad.

8. Obligaciones de los becarios

8.1 Cumplir las normas establecidas en la presente convocatoria.

8.2 Comunicar por escrito a la Fundación la aceptación de la beca en un plazo máximo de 15 días, a contar desde la fecha en que reciba la comunicación de la concesión.

8.3 Una vez incorporado al centro de destino, enviar a la Fundación certificado de la persona responsable del centro, acreditativo de que su labor y su tiempo están dedicados exclusivamente a los estudios de investigación para los que se concede la beca y de que no realiza trabajos remunerados en el mismo.

8.4 Permanecer en el centro receptor durante todo el periodo para el que se concede la beca.

8.5 Realizar con aprovechamiento el programa de trabajo.

8.6 Comunicar a la Fundación los datos de localización en el extranjero: dirección, teléfono, fax, correo electrónico, así como cualquier cambio en los mismos.

8.7 Remitir a la Fundación cada seis meses un informe sobre la actividad desarrollada, refrendado por el director del proyecto.

8.8 Presentar dentro de los dos meses siguientes al término del disfrute de la beca, una memoria igualmente refrendada por el director del proyecto, en la que se describa la totalidad de la actividad realizada y de los resultados alcanzados. Se incluirá una relación de investigadores con quienes se haya relacionado.

8.9 A la conclusión de la beca y a requerimiento de la Fundación, los becarios se comprometen a exponer su experiencia en el marco de las actividades propias de la Fundación, para contribuir a la divulgación de los conocimientos de especialización adquiridos.

8.10 Si el becario publicara algún trabajo derivado de las investigaciones realizadas al amparo de la beca, deberá hacer constar la ayuda financiera recibida de la Fundación Alfonso Martín Escudero.

8.11 En caso de renuncia a la beca una vez incorporados al centro de destino, la Fundación Alfonso Martín Escudero se reserva el derecho de reclamar el reintegro de las cantidades abonadas.

9. Resolución de incidencias

La Fundación Alfonso Martín Escudero resolverá sobre la adjudicación de las becas y sobre las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de esta convocatoria.

ANEXO

Asignación mensual según el país de destino:

Alemania	2.400 €	Irlanda	2.100 €
Argentina	1.900 €	Israel	2.100 €
Australia	2.400 €	Italia	2.400 €

Austria 2.400 €	Japón 2.300 €
Bélgica 2.400 €	México 1.900 €
Brasil 1.900 €	Noruega 2.400 €
Canadá 2.500 €	Nueva Zelanda 2.100 €
Cuba 1.900 €	Países Bajos 2.400 €
China 2.000 €	Polonia 1.900 €
Dinamarca 2.400 €	Portugal 1.900 €
Estados Unidos 3.000 €	Reino Unido 2.700 €
Finlandia 2.400 €	Suecia 2.400 €
Francia 2.400 €	Suiza 2.700 €
Grecia 2.000 €	Otros: según nivel de renta del país.

Solicite información:

fines@fundame.org

Información relativa al tratamiento de datos de los solicitantes

de las becas de investigación

Fundación Alfonso Martín Escudero es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Fin del tratamiento: Gestión de Becas de investigación.

Criterios de conservación de los datos: se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento (duración de la beca) y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

Comunicación de los datos: no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

Fundación Alfonso Martín Escudero. Avda. de Brasil, nº 30, 1ª Plta. – 28020 Madrid (Madrid).
Correo electrónico: fines@fundame.org